FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO No.01-2023 AL DOCUMENTO COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-RNO-0046-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y FRENO PARTES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC, CON NIT. 901112206-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OMAR SÁNCHEZ CUEVAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.129.403.

Entre los suscritos a saber: por una parte **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.367.896 expedida en Bucaramanga Santander, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental de conformidad con la Resolución de Nombramiento No.0020 del 05 de Enero de 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación y Acta de Posesión No. 00084 del 20 de Enero de 2021 y facultada para realizar la celebración de contratos según la delegación conferida mediante la Resolución No. 02406 del 04 de Julio de 2017 y quien actúa en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL,** identificada con el NIT.800.187.569-3, en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra **FRENO PARTES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC** con **NIT. 901112206-1,** representado legalmente por **OMAR SÁNCHEZ CUEVAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.403 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio por mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 20 de octubre de 2022, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0046-2022**, con **FRENO PARTES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC,** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGIONAL NORORIENTAL, SECCIONAL ARAUCA , EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS U HOMOLOGADOS." 2)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 29 del mes de febrero del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribió a partir del 01 de Noviembre de 2022, encontrándose a la fecha vigente el plazo de ejecución del Contrato.**3)** Que el valor del contrato inicial es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.900.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias, así:

VIGENCIA	FGN
2022	CDP No. 18222 27/05/2022
	$2.700.000
2023	Oficio Aprobación de Cupo de Vigencias Futuras para 2023 y 2024-Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Rad No. 2-2022-038632 de fecha 31-08-2022 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , SIIF 5722.
	$16.000.000
2024	Oficio Aprobación de Cupo de Vigencias Futuras para 2023 y 2024-Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Rad No. 2-2022-038632 de fecha 31-08-2022 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , SIIF 5722.
	$3.200.000

4) Que mediante Oficio No. 31260-20490- GSANOA-0016 de fecha 18 de mayo de 2022, el supervisor del contrato solicito realizar una adición al contrato **FGN-RNO-0046-2022,** por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, teniendo en cuenta que del valor total asignado para la vigencia 2023 de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), queda un saldo por ejecutar de UN MILLON TREINTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.030.020), y se requiere mantener el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de garantizar el estado óptimo del parque automotor asignado a la Seccional Arauca. **5)** Que el oficio de solicitud de Adición del Contrato **FGN-RNO-0046-2023**, se encuentra acompañado del oficio de fecha 18 de mayo de 2023,mediante el cual **EL CONTRATISTA** acepta la adición del contrato por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** en las mismas condiciones del contrato inicial.**6)** Que atendiendo a la solicitud elevada por parte del supervisor del contrato, se hace necesario analizar los valores del mismo así: el valor Inicial del contrato equivalente a **18,88** SMMLV, pudiéndose adicionar tal y como lo establece el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales", con el presente modificatorio se pretende adicionar la suma de **8,62** SMLMV, por lo tanto, el valor total adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado

en salarios mínimos. **7)** Que la necesidad de adicionar el contrato **FGN-RNO-0046-2022**, por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, se encuentra debidamente justificada por el supervisor del contrato y que esta no supera más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Por lo tanto, no se encuentra ninguna limitación legal para realizar la adición del contrato. **8)** Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula del objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)* **9)** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y con las consideraciones expuestas, y previa aprobación del Comité de Contratación en sesión del 18 de mayo de 2023, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0046-2022,** en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13923 de fecha 18 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Documento Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0046-2022,** la cual en adelante quedará así:

(...) CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.900.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias:

VIGENCIA	FGN
2022	CDP No. 18222 27/05/2022
	$2.700.000
2023	COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA No. 4222 31/10/2022 CDP No.13923 18/05/2023
	$26.000.000
2024	COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA No. 4222 31/10/2022
	$3.200.000

(...)

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA deberá Informar el contenido del presente documento a la compañía aseguradora con el fin de modificar los montos asegurados y demás fines. Así mismo, deberá remitir evidencia de ello a la Oficina de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y a la supervisora del contrato, finalmente debe cargar la póliza actualizada al expediente digital del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Nororiental cuenta con disponibilidad presupuestal No.13923 de fecha 18 de mayo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional Nororiental.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO No.01-2023 AL DOCUMENTO COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-RNO-0046-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y FRENO PARTES Y SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC, CON NIT. 901112206-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OMAR SÁNCHEZ CUEVAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.129.403.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidos en el contrato **FGN-RNO-0046-2022**, y que no fueron modificados por este documento.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio: **a)** Oficio No. 31260-20490- GSANOA-0016 de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el supervisor del contrato. **b)** Informe de supervisión No. 03 del período del 17 de enero de 2023 al 18 de mayo de 2023. **c)** Oficio de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por **EL CONTRATISTA**, en el que acepta la adición del contrato. **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13923 de fecha 18 de mayo de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma a los_____. La aceptación por parte del contratista, se entiende con la suscripción realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

Elaboró: Xiomara Alejandra García Aguilar /Sección de Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual.